Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DEPENDENCIA QUE ORIGINA

Secretaria de Movilidad de Yumbo.

1.2 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

En Cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Yumbo desarrolla el análisis del sector con el fin de conocer el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación, con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Análisis económico del sector comercial al que pertenece el oferente con el que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Aspectos generales; b) Estudio de la oferta, c) Estudio de la demanda, y d) análisis del riego.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla 1. Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154503	Servicio de Alquiler de Grúas
78181703	Servicio de Parqueadero de Vehículos

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según La Ley 769 de 2002, Artículo 125. Manifiesta que, "*a inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a* ***parqueaderos autorizados*** *que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.... [...]*". En concordancia con lo anterior el parágrafo 7 del artículo 125 ibídem, reza, "*Los parqueaderos autorizados deben ser aprobados por el organismo de tránsito correspondiente en resolución que determinará lo atinente*".

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Artículo 167 de la ley 769 de 2002. Vehículos inmovilizados por orden judicial. Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas.

Al contar con un inmueble acondicionado para la custodia de vehículos – parqueadero – que cumpla los requisitos mínimas de servicio, se dará cumplimiento a lo ordenado por la Ley 769 de 2002 y se facilitara el observancia de funciones a los agentes de tránsito del municipio de Yumbo Valle, además se satisface una de las necesidades de los usuarios de las vías públicas y privadas abiertas al público, al contar con un lugar destinado al estacionamiento de vehículos que en cumplimiento de la infracción u orden policiva se suspenda transitoriamente la circulación de ese vehículo. Para cumplir con éste propósito, es necesario contar con un inmueble debidamente acondicionado y con el uso de suelo requerido, destinado al estacionamiento de vehículos. Con el fin de dar cumplimiento al proceso de contratación correspondiente, se hace necesario desarrollar el presente procedimiento contractual.

En el capítulo V de la Constitución Política de Colombia se señala la Finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos y en el artículo 365 específicamente se cita: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directamente o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

De conformidad con el artículo inmediatamente citado la Entidad debe preservar la dirección y control de la ejecución del contrato y mantener permanentemente el control y vigilancia de los servicios que se lleven a cabo a través de un contratista.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en el proceso de modernización y prestación de un mejor y eficiente servicio de tránsito, facilitar la custodia de los vehículos inmovilizados con ocasión de infringir normas de tránsito, causación de accidentes y automotores que por su naturaleza deba prohibirse la circulación por las vías públicas y privadas abiertas al público, tiene el deber legal de ofrecer a la población un servicio responsable, debidamente respaldo con garantías de acuerdo a la normatividad contractual estatal.

El servicio de parqueadero de los vehículos automotores inmovilizados determinará la responsabilidad de las personas naturales o jurídicas encargadas de verificar la

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

inmovilización y custodia de los vehículos automotores, así como dará garantías al usuario en el proceso de cuidado y protección del vehículo inmovilizado en los patios establecidos.

1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Yumbo con el fin de analizar el comportamiento de la demanda del ente territorial y de la región, procedió a revisar los procesos adelantados por concepto de servicio de parqueaderos para vehículos inmovilizados, con el fin de verificar los presupuestos asignados, la modalidad de contratación y demás aspectos relevantes que son de vital importancia para el proceso que actualmente adelanta el municipio, se realizó a través del Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

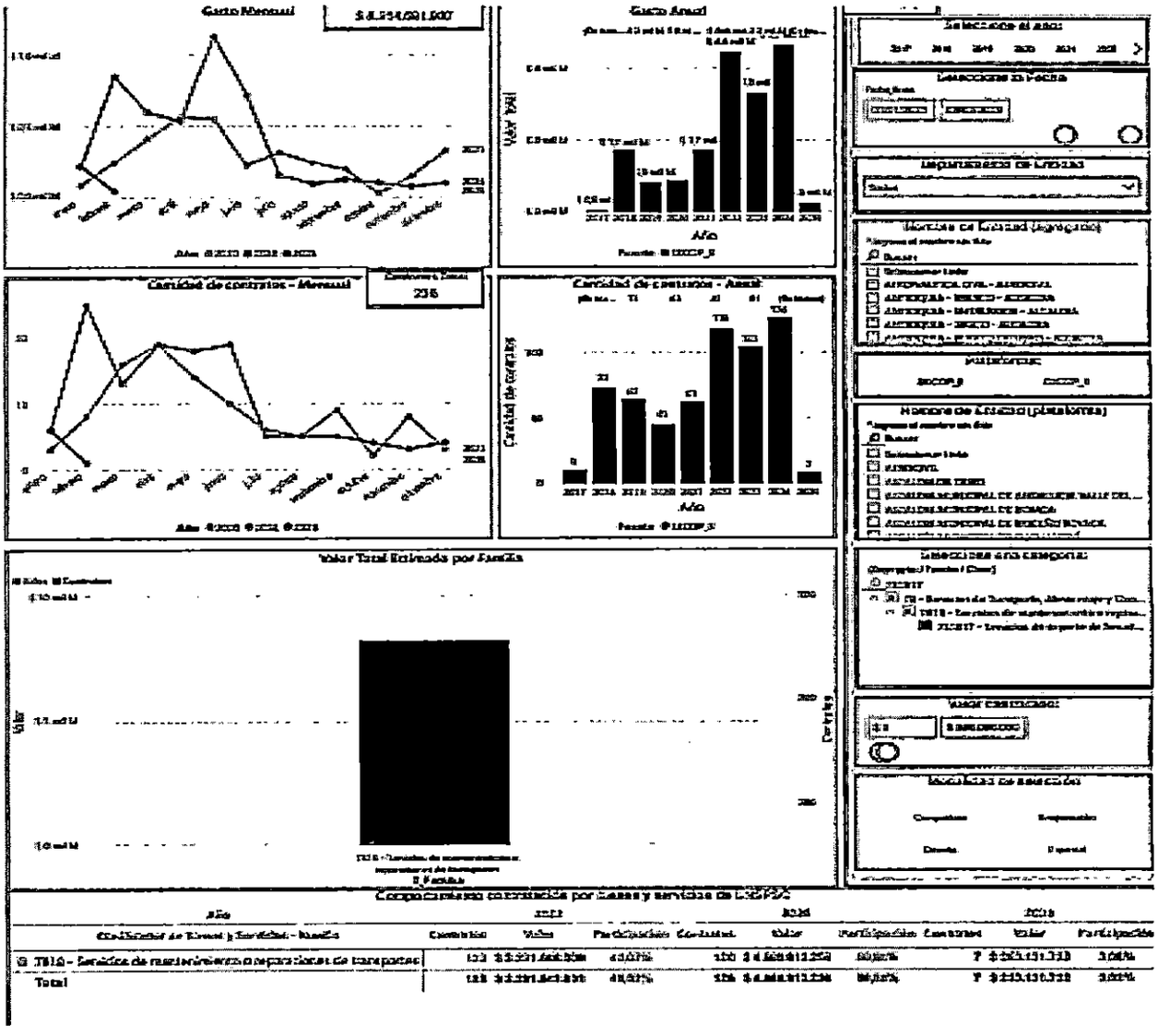
Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE



Año	2022			2025			2026		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Contratos
7810 - Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	123	$ [illegible]	[illegible]	120	$ [illegible]	[illegible]	7	$ [illegible]	[illegible]
Total	123	$ [illegible]	[illegible]	120	$ [illegible]	[illegible]	7	$ [illegible]	[illegible]

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

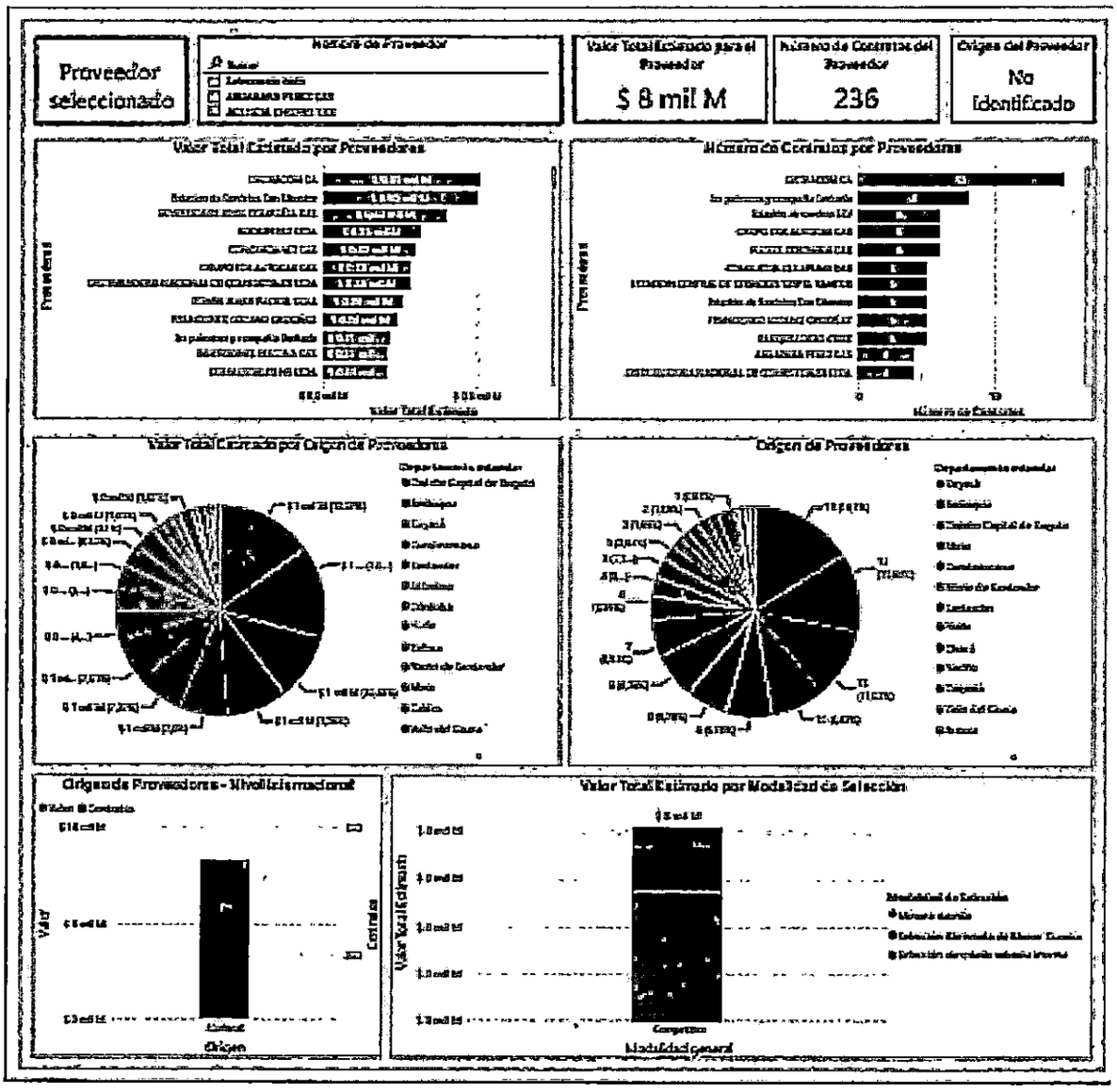
Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE



1.2. ANÁLISIS DE OFERTA

En el mercado del municipio de Yumbo, existen empresas en el sector que prestan el servicio de parqueadero para todo tipo de vehículos con las cuales se hizo una cotización para saber las condiciones del mercado y poder determinar una media de precio mensual que se ajuste a la entidad y cuyo servicio cuente con el equilibrio económico acorde, se realizó a través del Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

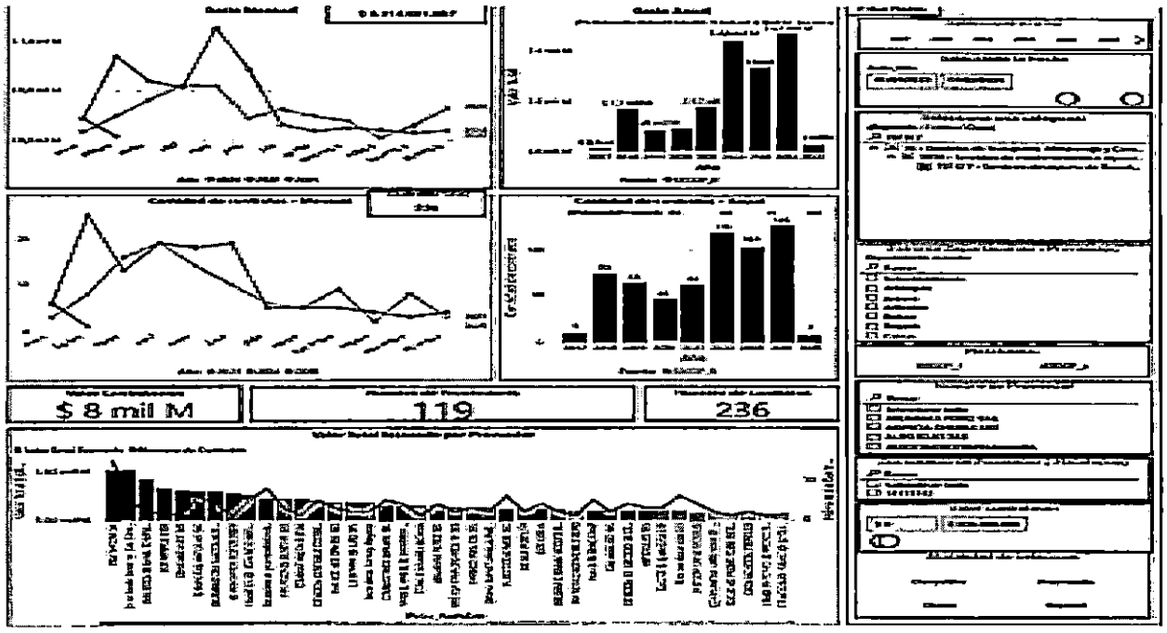
Alcaldía
de Yumbo

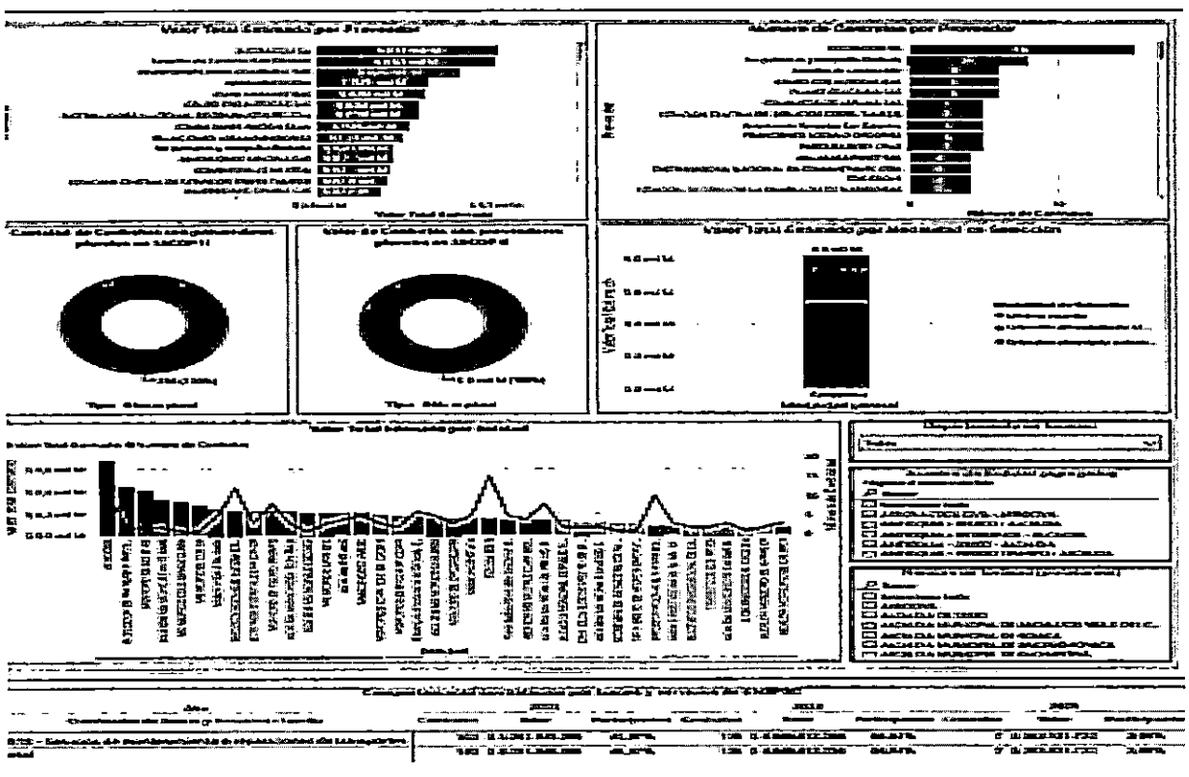
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE





Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000)** INCLUIDO IVA, valor con el que cuenta la dependencia para atender la necesidad previamente descrita por la entidad y el análisis del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las cotizaciones realizadas son:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cotización 1	$449.000.000.oo
Cotización 2	$450.000.000.oo
Cotización 3	$451.000.000.oo

Dicho valor se obtuvo teniendo en cuenta cotizaciones recibidas, que promediadas arroja un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000)** INCLUIDO IVA. Por el servicio prestado mensualmente.

El presupuesto esta soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026:

Numero	Valor	Cuenta
20262766	$450.000.000	09.5.16.00.01.24.2409.0600.202500000001038.2409011.2.3.2.02.02.006. 3104.1.2.3.2.25 FT – MULTAS DE TRANSITO

A) POSIBLES OFERENTES DEL MERCADO:

- Los que participen de la invitación pública.

La entidad necesita de un oferente ya sea persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual o persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual y que este en capacidad de prestar el servicio inmediatamente.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

1. El parqueadero deberá estar encerrado en su totalidad, para brindar seguridad a los vehículos consignados en él.

2. El Piso de éste debe estar afirmado como mínimo Contar con entrada Amplia y alta, con puerta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

3. Que tenga acceso controlado, con suficiente espacio para la entrada y parqueo de vehículos.

4. Que tenga un área para la prestación del servicio de mínimo 10.000 metros cuadrados.

5. Deberá encontrarse libre de cualquier tipo de gravamen jurídico, es decir libre de medidas cautelares.

6. El bien deberá estar ubicado dentro del perímetro del Municipio de Yumbo, a una distancia máxima de 5 kilómetros contados desde el complejo de titán, sede de la secretaría de Movilidad.

7. El cupo de vehículos a parquear debe ser de mínimo 1.140 Motos; 230 Automóviles y/o Camperos y/o Camionetas, 50 Camiones y 40 Tractocamiones.

8. El personal requerido es de mínimo cuatro (4) personas por turno para la coordinación, custodia y manejo adecuado de los vehículos.

9. El espacio deberá contar con un sistema de videovigilancia compuesto por un mínimo de 14 cámaras. Este sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) deberá ser monitoreado de manera continua, las 24 horas del día

10. El proponente debe de presentar documentos que acrediten la disponibilidad del parqueadero para la ejecución del contrato, tales como escritura de propiedad, (si el inmueble parqueadero es propio), certificado de tradición o contrato de leasing o de arrendamiento, o compromiso de disponibilidad del propietario en donde conste su obligación de poner a disposición del proponente el inmueble (parqueadero), en caso de adjudicación del contrato. Este compromiso deberá establecer expresamente que estará vigente por todo el plazo del contrato.

11. Deberá contar con planta eléctrica para garantizar el servicio continuo, iluminación sobre el parqueadero que no dependa del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

12. Registrar las 24 horas todas las entradas y salidas de los vehículos, debe quedar el registro de la hora, fecha y la placa del vehículo que está siendo ingresado o retirado según sea el caso. Esto Una vez empiece la ejecución del contrato.

Nota: En la etapa de evaluación y previo a la adjudicación del contrato, la entidad podrá realizar una visita al predio ofertado por el proponente, con el fin de verificar las condiciones técnicas exigida en el presente proceso de selección.

SECTOR ECONÓMICO

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

El servicio de operación de parqueaderos pertenece al sector terciario de la economía. El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte; y que, a diferencia de los sectores primario y secundario, no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. La actividad objeto de este contrato se ubica dentro del subsector de servicios Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - IV trimestre 2024.

• Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

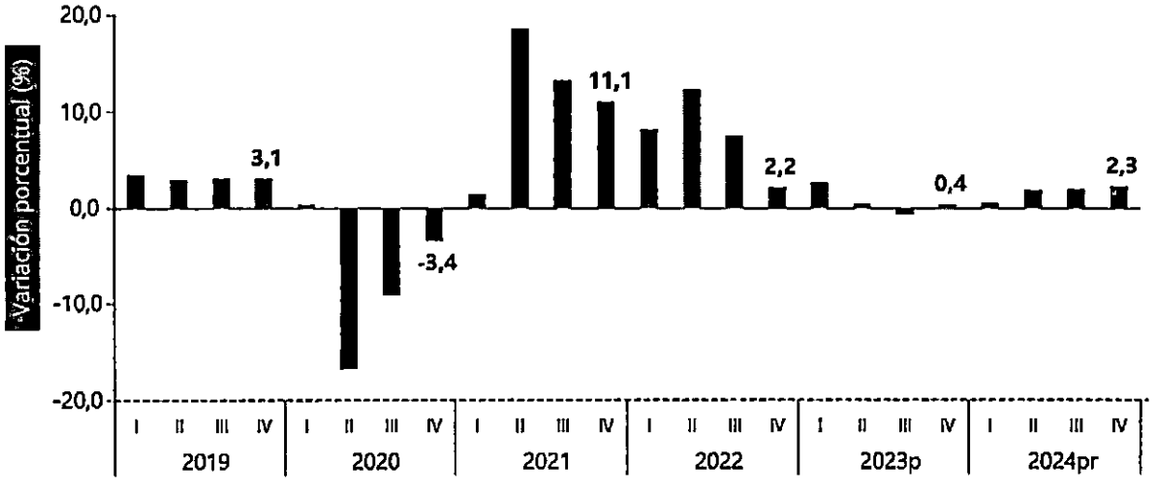
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024[pr] - IV



Fuente: DANE
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
• Ganadería crece 3,3%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
• Ganadería crece 0,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
• Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,3	3,1
Cultivo permanente de café	-3,6	-7,3
Ganadería	3,3	0,9
Silvicultura y extracción de madera	-12,8	-7,3
Pesca y acuicultura	-9,3	-20,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**5,5**	**1,4**

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

INFORMACIÓN FINANCIERA DE POSIBLES OFERENTES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Que analizado lo anterior y conforme a lo dispuesto en la forma de pago establecida para los procesos de selección, el Municipio de Yumbo deberá establecer que los proponentes que deseen participar en el presente proceso.

Factor Habilitador Capacidad Financiera: La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800021417	ALFREDO TASCON JARAMILLO Y CIA S A S	0,42	0,21	-4,75	0,30	-0,02
800023028	ALVARADO GACIA Y CIA LTDA	1,63	0,63	3,10	0,35	0,13
800029156	PALMIRA S.A.	0,78	0,85	1,48	0,48	0,07
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	1,78	0,67	18,00	0,12	0,30
800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	0,49	0,80	1,50	0,33	0,35
800099906	RAPIDO TOLIMA Y CIA S EN C	0,42	0,45	-7,15	0,36	-0,15
800107283	CAMACHO TOVAR S.A.S	1.26	0,19	50,00	0,01	0,01
800110976	DRAGON OIL SERVICES S.A.S	0,77	0,61	-0,34	-0,04	-0,02

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

800114921	PROGRAMADORA DE TRANSPORTES LIMITADA	0,96	0,44	-10,96	-0,24	-0,14
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA.	2,76	0,00	0,00	-0,01	-0,01
800136016	RONDEROS DUMIT S A S	1,38	0,39	0,00	0,00	0,00
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LIMITADA	2,82	0,19	0,00	0,00	0,20
800166024	TRANSPORTES EL REY LTDA	2.12	0,46	2,72	0,45	0,10
800174909	TAXEXPRESS SA	1,59	0,55	1,27	0,36	0,34
800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTES LIMITADA	0,50	0,51	-2,41	0,35	-0,06
800194257	AGREGADOS LA PUNTA LTDA	1,55	0,45	10,00	0,46	0,35
800197456	FRIMAC	1,24	0,50	4,42	0,41	0,26
800206027	SERVITRADE LTDA	0,54	0,51	3,78	0,36	0,09
800211782	TRANSPORTADORA OCCIDENTAL DE CARGA S A S	1,65	0,60	-6,37	0,30	-0,05
800214243	INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S	1,89	0,36	-1,59	0,25	-0,03
800214692	CONSTRUCCIONES JELSA LTDA.	10,00	0,02	7,76	0,01	0,01
800215654	DISTRIALVOR LTDA	1,91	0,34	-0,65	-0,02	-0,01
800223215	DALETH S EN C A	15,00	0,60	0,00	-0,02	0,39
800228208	DISTRIBUIDORA CERVECERA DEL TEQUENDAMA LTDA.	0,83	0,50	0,00	0,30	0,63
	SUMATORIA	54,29	10,85	69,82	4,88	2,76
	PROMEDIO	2.26	0,45	2,91	0,20	0,12

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán a corte a 31 de diciembre de 2025 en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 30%
Razón de Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10 veces

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 15%

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y Decreto 027 de 2026

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, **incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

Para beneficiar a las MiPymes, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.5 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 35% menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 9 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 9 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 14 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

ESTUDIO DE LA OFERTA

DECRETO 1860 DE 2021

Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**) .

A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.

Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

Alcaldía
de Yumbo

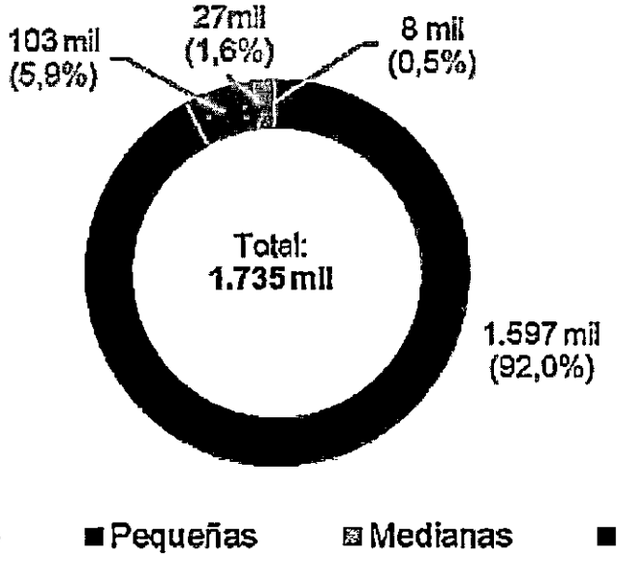
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

EMPRESAS FORMALES(*) SEGÚN TAMAÑO
(NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



(*): Usa como fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales. (**): La definición de tamaño de empresa según Confecámaras, en adelante, definición de Confecámaras, se basa en activos y en empleo. (***): El Directorio de Empresas del DANE -DEE- hace referencia a las empresas reportadas por el DANE e incluye las empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En el DEE el tamaño de la empresa, en adelante tamaño según el DEE, se define a partir del número de empleados siguiendo los rangos de la Ley 905 de 2004.
Fuente: BBVA Research, Confecámaras (2023), ANIF (2021) y ACOPI (2023)

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

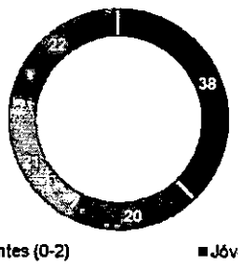
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

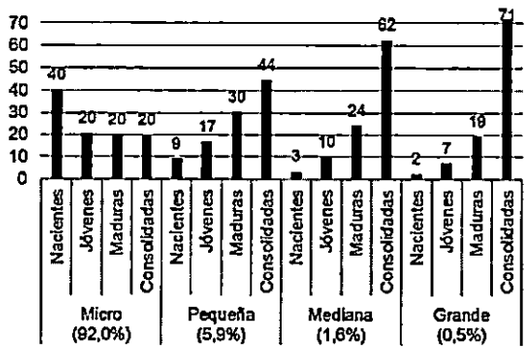
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(*): Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecamaras (2022).

EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021. Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

En general para el periodo enero – diciembre del año 2021, las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

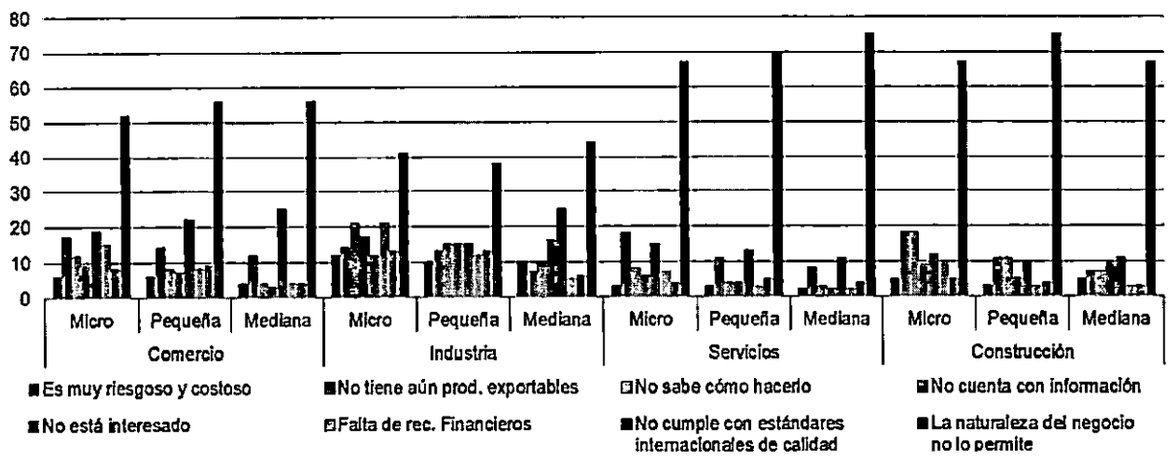
No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.106 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaban en 278.302.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa durante el periodo enero – diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10,6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021.

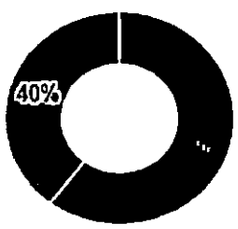
EMPRESAS POR TAMAÑO Y SECTOR SEGÚN MOTIVO PARA NO EXPORTAR EN 1S21(*)
(% DE RESPUESTAS EN CADA CATEGORÍA)



(*): Respuestas múltiples ¿Cuáles fueron las razones por las que el negocio no exportó?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal.

Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

(tomado del informe de creación de empresas Confecamaras – 2021)

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Para el presente proceso no se evidenciaron empresas creadas con personas en condición de discapacidad, personas no beneficiarias de pensión de vejez, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, pero en caso tal de que en las propuestas aparezcas empresas con estas características se evaluaran de acuerdo a lo ordenado por el decreto 1860 de 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal No. 23 de 2025 es facultad de la Secretaria de Movilidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración publica eficiente.

El PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027, Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido está el garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Yumbo, generando conciencia colectiva de Prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, Transparencia y compromiso.

La operación de tránsito y transporte en Colombia se considera un servicio público bajo la regulación del estado, quien, de acuerdo a la norma, ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad, equidad y seguridad. La Secretaria de Movilidad del Municipio de Yumbo Valle, necesita contratar el alquiler del servicio de grúa destinado al traslado de vehículos incursos en infracciones de tránsito y transporte que por la naturaleza de aquella deban ser trasladados por medio de grúas o aquellos vehículos que no se puedan movilizar por sus propios medios, a fin de cumplir con una de las funciones para las cuales fue creado.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Según el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2005.

La matriz de riesgo se encuentra en cuadro anexo.

GARANTIAS - MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-SM- 002 - 2026

PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR ORDEN JUDICIAL O AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para constancia se firma en Yumbo Valle, en el mes de abril 30 de 2026.

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad Municipal de Yumbo

Comité Estructurador: Albeiro Gutiérrez
Ángela Rodríguez
Erika Gómez

VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2026

Señores:
MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE

Asunto: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De acuerdo con el requerimiento realizado, remitimos la cotización solicitada:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicios de parqueadero para vehículos (livianos, motocicletas y similares, buses, busetas y microbuses, camiones, tractocamiones, vehículos pesados.	Desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.	$377.310.924,37	$ 377.310.924,37
		SUB TOTAL	$ 377.310.924,37
		IVA	$ 71.689.075,63
		TOTAL	$449.000.000

Condiciones:

- Esta cotización tiene una vigencia de quince (15) días.

Para constancia, se firma en Yumbo, Valle del Cauca, el veintiuno (21) de abril de 2026.

Cordialmente.

Angely Marmolejo

ANGELY MARMOLEJO AGUDELO.
Representante Legal.
Nit. 900.917.525-6
Email. carindustriasdeyumbo@gmail.com
Ciudad: Yumbo - Valle

FUNDACION SOCIAL
"CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO"
NIT. 900.125.185-6

VIERNES 20 DE ABRIL DE 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE

Asunto: COTIZACIÓN.

Cordial Saludo.

De acuerdo al requerimiento realizado, remitimos cotización.

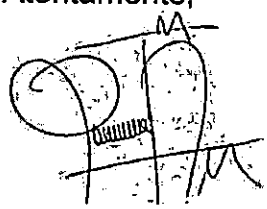
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicios de parqueadero para vehículos (livianos, motocicletas y similares, buses, busetas y microbuses, camiones, tractocamiones, vehículos pesados.	Desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.	$ 378.151.260,50	$ 378.151.260,50
		SUB TOTAL	$ 378.151.260,50
		IVA	$ 71.848.739,50
		TOTAL	$ 450.000.000

Condiciones:

- Esta cotización tiene una vigencia de treinta (30) días.
- El precio variar si cambian cantidades.

Para constancia se firma en Yumbo Valle Del Cauca, el veinte (20) de abril de 2026.

Atentamente,



Paola Andrea Romero Camayo
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.482.065
Nit. 900.125.185-6
mejorfuturoparayumbo2006@hotmail.com.

CAR INDUSTRIA
LOGISTICA SAS

NIT. 901147708-6

Jueves, 23 de abril de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE

Asunto: COTIZACIÓN.

Cordial Saludo.

De acuerdo con el requerimiento que nos ha realizado, adjuntamos la cotización detallada para los productos/servicios solicitados.

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicios de parqueadero para vehículos (livianos, motocicletas y similares, buses, busetas y microbuses, camiones, tractocamiones, vehículos pesados.	Desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.	$ 378.991.596,64	$ 378.991.596,64
		SUB TOTAL	$ 378.991.596,64
		IVA	$ 72.008.403,36
		TOTAL	$ 451.000.000

Condiciones:

- Esta cotización tiene una validez de quince (15) días calendario.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Cordialmente.

Diana Katerine Valdés

DIANA KATHERINE VALDES GRUESO.
Representante Legal.
Nit. 901147708-6
Ciudad: Yumbo - Valle